



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
DIPUTACIÓN REGIONAL
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958
IMPRESA REGIONAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1984

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVIII

Viernes, 27 de enero de 1984. — Número 12

Página 121

ADMINISTRACION AUTONOMA

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

CONSEJERIA DE SANIDAD, TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

Corrección de errores

En el «Boletín Oficial de Cantabria» extraordinario número 25, de 30 de diciembre de 1.983, en las páginas 17 y 18 (referido a veterinarios titulares) se han observado los siguientes errores:

—En la plaza 5.^a (Santander) debe aparecer don Obdulio Alvarez Fernández.

—En la 6.^a plaza (Santander) debe aparecer don Manuel Pérez Gómez.

—En la 7.^a plaza (Santander) debe aparecer don José María Mier López.

—Casto Alonso Crespo deberá figurar en Santiurde de Toranzo y no en Corvera de Toranzo.

—Por otra parte deberá aparecer como jubilado con fecha 16-12-83 don José Antonio Arce Manteca en lugar de don Manuel Soberón López.

Lo que se comunica a los efectos que proceda.

Santander, 21 de enero de 1984.
El director regional de Sanidad y Consumo (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION GENERAL DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

CIRCULAR NUM. 2

La Dirección General de Administración Local, en comunicación

SUMARIO

ADMINISTRACION AUTONOMA

Diputación Regional de Cantabria
Corrección de errores 121

ANUNCIOS OFICIALES

Circular número 2.—Sobre modificación de plantilla en el Ayuntamiento de Udías 121

Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Cantabria 121

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ... 122

ANUNCIOS DE SUBASTA

Magistraturas de Trabajo Números Uno y dos de Santander 122

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander 124

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 125

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Laredo, Santa Cruz de Bezana y Molledo ... 126

de fecha 19 de diciembre del pasado año, ha puesto en conocimiento de esta Delegación del Gobierno el haber quedado enterada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2) de la Ley 40/81, de 28 de octubre, sobre Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Udías, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 1983, referida a la modificación de la plantilla de dicho Ayuntamiento, consistente en «creación de una plaza de auxiliar de Administración General, con el coeficiente 1,7.

Lo que se hace público para general conocimiento y, en especial, el de la Corporación interesada.

Santander, 11 de enero de 1984.
La delegada del Gobierno, Alicia Izaguirre Albiztur. 60

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO EN CANTABRIA

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de valoraciones por mutuo acuerdo para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

CN-611, de Palencia a Santander, p. km. 4,2.

Tramo: Santander - Torrelavega.

Tratamiento de la intersección con la S-452. Peñacastillo.

Término municipal de Santander.

Esta Dirección ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones, en los locales del Ayuntamiento de Santander, en la fecha siguiente:

Día: 7 de febrero de 1984.

Hora: de diez a diez treinta.

Los interesados deberán ser portadores de su Documento Nacional de Identidad, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, 18 de enero de 1984.
El director provincial (ilegible).

114

**DIRECCION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA
EN CANTABRIA**

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. Necesidad de ocupación de bienes o derechos para el establecimiento de la línea eléctrica a 12 KV. «modificación tramo entre apoyos 12 al 15, Cacicedo - Reyerta - Cajo».

Expediente número AT. 92/83.

A los efectos prevenidos en los artículos 15 y 16 del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la declaración de necesidad de ocupación solicitada por «Electra de Viesgo, S. A.», cuya declaración, en concreto, de utilidad pública fue otorgada por esta Dirección Provincial con fecha 13 de diciembre de 1983, llevando implícita tal declaración la imposición de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, a tenor del artículo 14, párrafo 1.º, del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y no habiendo llegado «Electra de Viesgo, S. A.», titular de la instalación y solicitante de la servidumbre, a un acuerdo de adquisición o indemnización con todos los propietarios afectados por la misma, se transcribe a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados con los que no ha sido posible dicho acuerdo, y de sus bienes o derechos afectados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto citado.

Cualquier persona, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del mencionado Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, a cuyo efecto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación, en esta dependencia, sita en Castelar, número 1, de esta ciudad, durante las horas de oficina.

Finca número 6.—Lugar: San Martín. Pueblo: Peñacastillo. Propietario: Don Víctor Canduela Lique. Domicilio: Avenida de Pon-

tejos, 3, Santander. Cultivo: Prado. Afectación: 1,70 metros cuadrados del apoyo número 14, desafectándose 2,20 metros cuadrados del actual apoyo, con el mismo número, que será retirado.

Santander, enero de 1984.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

**DIRECCION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA
EN CANTABRIA**

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. Necesidad de ocupación de bienes o derechos para el establecimiento de la línea eléctrica a 55 KV. «modificación tramo entre apoyos 9 al 11, Cacicedo - Candina I y II».

Expediente número AT. 93/83.

A los efectos prevenidos en los artículos 15 y 16 del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la declaración de necesidad de ocupación solicitada por «Electra de Viesgo, S. A.», cuya declaración, en concreto, de utilidad pública fue otorgada por esta Dirección Provincial con fecha 15 de diciembre de 1983, llevando implícita tal declaración la imposición de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, a tenor del artículo 14, párrafo 1.º, del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y no habiendo llegado «Electra de Viesgo, S. A.», titular de la instalación y solicitante de la servidumbre, a un acuerdo de adquisición o indemnización con todos los propietarios afectados por la misma, se transcribe a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados con los que no ha sido posible dicho acuerdo, y de sus bienes o derechos afectados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto citado.

Cualquier persona, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del

mencionado Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, a cuyo efecto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación, en esta dependencia, sita en Castelar, número 1, de esta ciudad, durante las horas de oficina.

Finca número 5. Lugar: San Martín. Pueblo: Peñacastillo. Propietario: Don Víctor Canduela Lique. Domicilio: Avenida de Pontejos, 3, Santander. Cultivo: Prado. Afectación, 22,90 metros cuadrados del apoyo número 10, desafectándose 8,20 metros cuadrados del actual apoyo, con el mismo número, que será retirado.

Santander, enero de 1984.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. UNO DE SANTANDER

EDICTO

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de fecha 18 de enero de 1984, dictada en autos de despido, seguidos a instancia de don Jaime Armenteros Puig, contra «Explobingo, S. A.», señalados con el número 845/82, Ej. 176/82 del año.

Se hace saber: Que en los mismos se ha dictado providencia con fecha 27 de diciembre de 1983, que literalmente dice así:

Providencia. — Magistrado ilustrísimo señor García Calvo. En Santander a 27 de diciembre de 1983.

Dada cuenta; sáquese a pública subasta los bienes embargados como de propiedad de «Explobingo, S. A.», por término de ocho días, en la sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 8 de febrero de 1984; en segunda subasta, el día 22 de febrero de 1984, y en tercera subasta, el día 5 de marzo de 1984; señalándose como hora para la celebración de cualquiera de ellas la de las doce treinta, bajo las condiciones siguientes, que se harán saber al público por medio de edictos a publicar en el «Boletín Ofi-

cial de Cantabria», y que se colocarán en el tablón de anuncios:

1.^a Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.^a Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.^a Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.^a Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.^a Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.^a Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.^a Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.^a Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en calle Alta, 76, de Santander, a cargo de Hermenegildo Merchán Ruiz.

Lo mandó y firma su señoría ilustrísima.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Explobingo, S. A.», actualmen-

te en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 18 de enero de 1984.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. DOS DE SANTANDER

EDICTO

Don Jesús Souto Prieto, magistrado de Trabajo de la Número Dos, decano de los de Santander y encargado de las ejecuciones gubernativas de dicha provincia,

Hago saber: Que en diligencias ejecutivas número 741/75 y otros, seguidas a instancias de la Tesorería Territorial como órgano gestor de la Seguridad Social, contra la empresa Cipriano Irizábal Coterillo, con domicilio en barrio del Monte, Mogro - Miengo, en reclamación de cuotas por impago a la Seguridad Social de las mismas, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a dicha razón social, y que son los siguientes:

Prado en Gornazo, Ayuntamiento de Miengo, sitio de Soito, que mide 14,32 áreas. Linda: Al Norte, Jesús Rumoroso y Virginia Cabre-ro; Sur, Benita Torre; Este, herederos de Antolín Herrera, y Oeste, Jesús Rumoroso.

Inscrita en el libro 47, folio 97, finca 5.679.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de esta Magistratura de Trabajo, sitos en esta capital, calle Valli-ciego, 8, se han señalado las nueve horas del día 2 de febrero de 1984.

Esta subasta se regulará por lo dispuesto en el artículo 24 de la O. M. de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la empresa continuarán subsistentes, entendiéndose que la adjudicación queda subrogada en las responsabilidades que se deriven.

Se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiere postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación, como mínimo, el magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá, en el acto, depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación y ofreciendo el derecho de tanteo al organismo ejecutante, por plazo de cinco días.

Los bienes han sido tasados en la cantidad de 727.000 pesetas, y quienes deseen tomar parte en esta subasta podrán examinarlos en dicho lugar.

Dado en Santander a 16 de enero de 1984.—El secretario (ilegible). 129

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. DOS DE SANTANDER

EDICTO

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de ejecución, seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 348/83, a instancia de don Mauricio Ibáñez Diego y otros, contra doña Concepción Canal Rodríguez y otros («Restaurante Chiqui»), se hace saber, por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados:

—Cuadro representando dos niños mejicanos, firmado por Calderón, valorado en 250.000 pesetas.

—Cuadro «Músicos de Londres con paraguas», firmado por Calderón, valorado en 300.000 pesetas.

—Un piano de cola «Steinway-Sons», valorado en 1.227.000 pesetas.

Condiciones de la subasta. — Tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 13 de febrero de 1984; en segunda subasta, en su caso, el día 20 de febrero de 1984, y en tercera subasta, también en su caso, el día 27 de febrero de 1984, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.^a Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.^a Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.^a Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.^a Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.^a Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.^a Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.^a Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en «Restaurante Chiqui», final Segunda Playa, a cargo de doña Concepción Canal Rodríguez.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 20 de diciembre de 1983.—El secretario (ilegible). 2.085

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION. NUM. DOS DE SANTANDER

EDICTO

En virtud de haberse así acordado en este Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de esta capital en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos al número 155/81, promovidos por el procurador señor Llanos García, en representación de Astilleros de Santander, S. A., domiciliados en El Astillero, de esta provincia, contra la Cía. Auxiliar Marítima del Puerto de Bilbao, S. A., «Aumabisa», domiciliada en Las Arenas (Vizcaya), sobre reclamación de la suma de pesetas 50.916.291 de principal más otras 846.012 pesetas en concepto de intereses y 6.300.000 pesetas fijadas para costas y gastos, se saca a la venta en tercera subasta pública, por término de veinte días, el bien hipotecado que se describe así:

Grúa flotante denominada «Aumabisa», identificada con el número 131 de las construcciones de Astilleros de Santander y las siguientes características: eslora, 50 metros; manga, 21,50 metros; puntal, 4,60 metros; tonelaje bruto, 1.400 toneladas; potencia y capacidad de elevación, 25 Tm.; alcance máximo, 18,25 desde el contado de la pontosa, casco de acero soldado, y se halla matriculado al folio 2.215 de la lista 4 de la matrícula de Santander, valora-

da de común acuerdo por las partes en 180.000.000 de pesetas.

Que dicho acto o subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 29 de febrero próximo, a sus once horas, sin tipo de licitación alguno, teniéndose en cuenta cuanto al efecto previene la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Que para poder tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente sobre la mesa de Secretaría o establecimiento de los destinados al efecto el 10 por 100 del tipo de licitación que sirviere para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y certificación comprensiva de las inscripciones de dominio y derechos reales sobre los bienes embargados se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el licitador acepta como bastantes los títulos presentados y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 23 de diciembre de 1983.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

EDICTO

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos al número 513/81 en este Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de esta ciudad, promovidos por el procurador señor Alvarez Sastre, en representación de Cía. Mercantil Hijos de Basterrechea, S. R. C., de esta vecindad, contra la Cía. Mercantil Autotur, S. A., domiciliada en Barcelona, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en tercera y pública subasta, por término de ocho días, el bien mueble embargado que se describe así:

Caravana. — Vivienda montada sobre chasis marca «Ebro», de fabricación nacional, con el número de bastidor F-275-4-AAA052900, exportado temporalmente con b-3 número 866-80. Valorada pericialmente en la suma de seiscientos mil pesetas.

Dicho acto o subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, de esta capital, el día 23 de febrero próximo, a sus once horas; previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse sobre la mesa de Secretaría o establecimiento de los destinados al efecto el 10 por 100 del tipo de licitación que sirviera para la segunda subasta, ya que ésta lo será libre y sin tipo de licitación.

Que podrá licitarse en calidad de ceder a terceros, debiendo guardarse, en su caso, las normas establecidas al efecto por la Ley Procesal Civil, y que las cargas o gravámenes, si existieran, anteriores al crédito del actor, se estará a lo prevenido al efecto por la ley, y la caravana objeto de la subasta se halla en poder de don Evaristo Viguera, domiciliado en Hospitalet de Llobregat, en travesía de las Costes, 36-23, para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Santander a 7 de enero de 1984.—El magistrado-juez accidental (ilegible).—El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 548/83, interpuesto por «Pisos Fica, S. L.», representado por el procurador don José Roberto Santamaría Villorejo, contra acuerdos de la Co-

misión Regional de Urbanismo de Cantabria de 21 de septiembre de 1983, en cuanto en él se condiciona la concesión de licencia por silencio administrativo para la construcción de cuatro viviendas, garajes y locales en la finca número 38 de la Avenida de Bilbao, de Torrelavega, a la «alineación que para la parcela señalen el Ayuntamiento de referencia y la Jefatura Provincial de Carreteras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 29 de diciembre de 1983. El secretario, Antonio Tudanca — Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 549 de 1983, interpuesto por la Sociedad Cooperativa de Instalaciones de Mantenimiento («Insman, S. C. I.»), representada por el procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cantabria de 30 de septiembre de 1983, dictada en reclamación número 633/82, formulada por citada sociedad recurrente, contra acuerdo dictado por el jefe de la Inspección de la Delegación de Hacienda, relacionado con la liquidación practicada en el expediente número 1.010 por impuesto extraordinario sobre trabajo personal, ejercicio 1978, e importe de 95.355 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como

demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 28 de diciembre de 1983. El secretario, L. Vaquero.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

Don Francisco Javier Mata Tejada, comandante auditor,

Por el presente, hago saber: Que por providencia dictada en la causa número 545/83, instruida al C. L. Juan Bodas Pérez, por el presunto delito de deserción, he acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en los «Boletines Oficiales» del Estado y de Cantabria, por haber sido habido.

En Ronda (Málaga) a 10 de enero de 1984.—El comandante-juez togado, Francisco Javier Mata Tejada. 55

Por tenerlo así acordado su señoría el magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.716/83, seguidos a instancias de Rafael Rodríguez Montoro, contra Pedro Pérez Ulecia, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 24 de febrero, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la sala audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas, debiendo de comparecer el demandado a prestar confesión judicial.

Y para que sirva de citación al demandado Pedro Pérez Ulecia, actualmente en desconocido para-

dero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 16 de enero de 1984.—El secretario (ilegible). 128

Por tenerlo así acordado su señoría el magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.715/83, seguidos a instancia de Luis Alfonso Reno, contra Pedro Pérez Ulecia, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 24 de febrero, a las nueve y media horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas, debiendo de comparecer el demandado a prestar confesión judicial.

Y para que sirva de citación al demandado Pedro Pérez Ulecia, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 16 de enero de 1984.—El secretario (ilegible). 127

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don José Vallejo Martínez ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de salón de juegos

recreativos, a emplazar en Plaza de Italia, s/n.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 9 de enero de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Comunidad de Propietarios de Fernando de los Ríos, 54, bloque 1, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de garaje de plazas fijas, a emplazar en Fernando de los Ríos, 54, bloque 1.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 17 de diciembre de 1983.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don José Manuel Escalada Cagigas ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de local con destino a bar en Fernando de los Ríos, 64.

En cumplimiento del artículo 30-2, a) del Reglamento de Acti-

vidades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Política de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública, por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado Administrativo de Obras de este Excmo. Ayuntamiento.

En Santander a 13 de enero de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Oposición libre para cubrir en propiedad plazas de auxiliares de Administración General

Verificado el correspondiente sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, ha correspondido actuar en primer lugar a doña Begoña Fernández Ayestarán, debiendo continuar los que le sigan por orden alfabético de apellidos hasta completar la lista total que fue publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 129, del 12 de octubre de 1983.

El primer ejercicio de esta oposición (mecanografía) dará comienzo en este Palacio Municipal, a las cinco de la tarde, el primer día hábil, una vez transcurridos quince, también hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». (Si coincidiera en sábado, se trasladará al lunes inmediato).

Pueden examinarse con su propia máquina de escribir, siempre que no sea eléctrica, quedando citados para el día que resulte de lo indicado en el párrafo anterior los noventa primeros de la lista que, por orden de actuación, se encuentra expuesta en el tablón de anun-

cios de este Palacio Municipal. Los siguientes, en días hábiles consecutivos, siempre que no sea sábado, en grupos de noventa por día, excepto el último día, en que serán ciento dos los convocados.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellos aspirantes que en su día fueron admitidos para tomar parte en esta oposición.

Santander, 12 de enero de 1984.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Impuesto municipal sobre solares

Aprobado el padrón de contribuyentes del impuesto municipal sobre solares perteneciente al año 1983, se hace público para conocimiento de los interesados, estando dicho documento expuesto en el negociado de solares para posibles reclamaciones durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El período voluntario de ingreso para el pago de las cuotas correspondientes al año 1983 abarcará desde el día 1 de febrero al 31 de marzo del presente año. Del día 1 al 15 de abril podrán hacerse efectivos los recibos con el recargo de prórroga del 5 por 100, y a partir de ese momento se procederá, sin más aviso, a su cobro por vía ejecutiva con el recargo del 20 por 100 más los gastos del procedimiento.

Santander, 11 de enero de 1984.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Discotecas Cantabria, S. A., ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a discoteca situado en Plaza Rubén Darío.

En cumplimiento del artículo 30-2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de no-

viembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este Excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander, 19 de enero de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios, se hace público que el Ayuntamiento de Laredo, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1983, ha acordado la modificación de plantilla en los términos siguientes:

«Se crean tres plazas de personal de Servicios Especiales, Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, con destino al Servicio de Aguas, con un índice de proporcionalidad 3, coeficiente 1,5, grado 3 y complemento de destino 5, se exigirá como titulación el certificado de escolaridad, y las plazas se cubrirán por el sistema de concurso».

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de diciembre de 1983, y en virtud de acuerdos anteriores de 30 de septiembre y 19 de julio, se crean tres plazas de peones, con destino a la Brigada de Obras, con el coeficiente retributivo 1,3, nivel de complemento de destino 7 y grado 1.

Lo que se somete a información pública, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Funcionarios de las Corporaciones Locales.

Laredo a 30 de diciembre de 1983.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

En sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente, el día 10 de enero de 1984, se ha examinado la relación de opositores para cubrir una plaza de vigilante de los depósitos de agua de este Ayuntamiento, habiéndose admitido las solicitudes siguientes:

Don Marcelo Cuero.
Don José Expósito Ricondo.
Don Angel Fuente Cuadra.
Don Mariano Martínez Castillo.
Don Miguel Angel Miguel Can-

cio.

Don José Luis Parra Rivero.
Don Luis Rasines Osa.
Don Pablo Reguera Riego.
Don Francisco Javier Ruiz Cos.
Don Pedro Sierra Carrancio.

Excluidos: Ninguno.

Lo que se expone al público por plazo de quince días, al objeto de examen y reclamaciones que se estimen oportunas por los posibles interesados.

En Laredo a 11 de enero de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

En sesión plenaria de 3 de diciembre de 1983 se elevaron a definitivas las siguientes ordenanzas locales:

Modificación de tarifas de agua

a) Doméstica: Consumos hasta 40 metros cúbicos al trimestre, 850 pesetas al trimestre; exceso sobre 40 metros cúbicos al trimestre, a 35 pesetas metro cúbico.

b) Industrial: Consumos hasta 24 metros cúbicos al trimestre, 850 pesetas al trimestre; exceso sobre 24 metros cúbicos al trimestre, a 40 pesetas metro cúbico.

Modificación tarifas de basuras

a) Doméstica: 2.000 pesetas anuales, exceptuando la zona de Santa Cruz de Bezana, en donde se encuentran ubicados los bloques

de pisos, cuya cuota será de 2.400 pesetas anuales.

b- Industrial: 5.200 pesetas mínimas anuales, estableciéndose las siguientes cuotas especiales: Cuando la cantidad a entregar oscile entre 1.000 y 2.000 kilogramos, 8.800 pesetas anuales; de 2.000 a 3.000 kilogramos, 13.000 pesetas anuales; de 3.000 a 5.000 kilogramos, 17.000 pesetas anuales, y el exceso de 5.000 kilogramos se gravará a razón de 2.200 pesetas anuales por cada 500 kilogramos.

Modificación valores plusvalía

Zona urbana en San Juan de la Canal: 500 pesetas metro cuadrado.

Zona urbana en La Arnía: 500 pesetas metro cuadrado.

Zona de construcción intensiva en Santa Cruz de Bezana: 4.000 pesetas metro cuadrado.

Zona urbana de aprovechamiento especial: 2.000 pesetas metro cuadrado.

Restante zona urbana: 350 pesetas metro cuadrado.

Suelo urbano en medio rural: 200 pesetas metro cuadrado.

Zona rural: 100 pesetas metro cuadrado.

Modificación impuesto circulación de vehículos

a) Turismos: De menos de 8 caballos fiscales, 1.000 pesetas; de 8 a 12 caballos fiscales, 2.813 pesetas; de más de 12 hasta 16 caballos fiscales, 6.000 pesetas; de más de 16 caballos fiscales, 7.500 pesetas.

b) Autobuses: De menos de 21 plazas, 7.000 pesetas; de 21 a 50 plazas, 10.000 pesetas; de más de 50 plazas, 12.500 pesetas.

c) Camiones: De menos de 1.000 kilogramos de carga útil, 3.500 pesetas; de 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil, 7.000 pesetas; de más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil, 10.000 pesetas; de más de 9.999 kilogramos de carga útil, 12.500 pesetas.

d) Tractores: De menos de 16 caballos fiscales, 1.750 pesetas; de 16 a 25 caballos fiscales, 3.500 pesetas; de más de 25 caballos fiscales, 7.000 pesetas.

e) Remolques y semirremolques: De menos de 1.000 kilogra-

mos de carga útil, 1.750 pesetas; de 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil, 3.500 pesetas; de más de 2.999 kilogramos de carga útil, 7.000 pesetas.

f) Otros vehículos: Ciclomotores, 250 pesetas; motocicletas hasta 125 c. c., 375 pesetas; motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos, 625 pesetas; motocicletas de más de 250 c. c., 1.875 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 20 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Santa Cruz de Bezana, 7 de diciembre de 1983. — El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 1983, el expediente de suplemento de crédito número 3/83, sin transferencia, habiéndose publicado en el tablón de anuncios y en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 138, de fecha 2 de noviembre de 1983, y habiendo transcurrido los quince días hábiles en que se podían formular reclamaciones contra el mismo, sin que se haya presentado ninguna, el expediente se entiende automáticamente aprobado definitivamente, por lo que se procede a practicar la publicación del acuerdo definitivo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 40/81, de 28 de octubre:

Aumentos

Partida 11.101: Aumento, pesetas 800.000; consignación actual (incluido aumento), 5.223.721 pesetas.

Partida 11.106: Aumento, pesetas 550.000; consignación actual (incluido aumento), 2.392.852 pesetas.

Partida 12.506: Aumento, pesetas 10.000; consignación actual (incluido aumento), 1.771.732 pesetas.

Partida 22.301: Aumento, pesetas 250.000; consignación actual

(incluido aumento), 1.300.000 pesetas.

Partida 24.201: Aumento, pesetas 15.000; consignación actual (incluido aumento), 55.000 pesetas.

Partida 25.101: aumento, pesetas 25.000; consignación actual (incluido aumento), 45.000 pesetas.

Partida 25.606: Aumento, pesetas 100.000; consignación actual (incluido aumento), 500.000 pesetas.

Partida 25.901: aumento, pesetas 100.000; consignación actual (incluido aumento), 700.000 pesetas.

Deducciones

Partida 12.101: Deducción, pesetas 145.007; consignación que queda una vez efectuada la deducción, 1.197.728 pesetas.

Partida 12.709: Deducción, pesetas 1.704.993; consignación que queda una vez efectuada la deducción, 0 pesetas.

Santa Cruz de Bezana, 9 de diciembre de 1983. — El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Molledo.

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día	17
Id. del año en curso	22
Id. de años anteriores	33
Separata, por hoja	7
Suscripciones anuales	1.870
Id. semestrales	990
Id. trimestrales	696
Anuncios e inserciones:	
Por palabra	9
Por plana entera	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	49
Id. Id. de 2 columnas	81
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	